

## **APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

### **CONVOCATORIA 2016**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Hacer del desarrollo científico y tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país”.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Contribuir a la transferencia y al aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”, así como el “Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país”.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece en su artículo 2 como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

El 27 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dentro de los cuales, se contempla el Programa denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, el cual tiene como objetivo específico el proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva a nivel internacional, a través del acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

### **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del Sector Público, del ámbito federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o desarrollo

tecnológico, a presentar propuestas para el “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica” en las que contemplen la renovación o adquisición de equipo científico, con el fin de fortalecer las líneas de investigación institucionales. Las instituciones proponentes deben contar con registro vigente y actualizado en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Las propuestas deben hacerse bajo alguna de las siguientes modalidades definidas en los Términos de Referencia:

- I. **Investigadores Jóvenes**
- II. **Grupos de Investigación Consolidados o en Consolidación**

El apoyo económico que se otorgue para la adquisición de equipo científico a través de la presente Convocatoria, permitirá incentivar el desarrollo de conocimiento nuevo, apoyar la formación de recursos humanos, fortalecer y potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico y fomentar el uso compartido de la infraestructura científica del país.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

#### **BASES**

1. Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia y ser presentadas en el formato en línea correspondiente, mismo que se encuentra en el portal de CONACYT – Convocatorias
2. Se debe capturar la propuesta conforme a la “Guía de llenado de Solicitud” que encontrará en el portal de CONACYT junto con estas Bases y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

#### **CALENDARIO**

La presente Convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación.

Publicación de la convocatoria	11 de enero de 2016
Recepción de Solicitudes	Del 11 de enero de 2016 hasta el 8 de febrero de 2016 (18:00 horas del horario de la Ciudad de México)
Publicación de Resultados	A partir del 28 de marzo de 2016, en el portal de CONACYT

## **PRINCIPIOS**

### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter

confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

## **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su

caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

### **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

### **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier información o aclaración favor de comunicarse con el personal de la Dirección de Redes Temáticas de Investigación, en particular con:



Aurora Gallegos, [agallegos@conacyt.mx](mailto:agallegos@conacyt.mx), (55)5322-7700 ext. 6238 ó Martha García, (55)5322-7700 ext. 6104.

En caso de problemas de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática del CONACYT, favor de ponerse en contacto al teléfono (55)53227700, extensiones 6126 y 6128.

**Emitida en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2016**